

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN PARA VUELOS VFR EN LA MMAS TMA

Todas las aeronaves de ala fija y helicópteros que operen con plan de vuelo VFR dentro de la MMAS TMA, deben observar los procedimientos que aquí se establecen, así como las altitudes y rutas VFR de salida y llegada descritas en la Carta de Aproximación Visual.

1. Procedimiento de operación.

- 1.1 Las aeronaves con plan de vuelo VFR deberán operar por debajo de la altitud máxima establecida para cada sector, dentro de un radio de 11 NM con centro en el ARP MMAS, de requerir una altitud mayor a la máxima publicada deberán solicitarla al ATC.
- 1.2 Excepto las aeronaves que aterricen o despeguen de MMAS, se restringe el sobrevuelo VFR dentro de las áreas restringidas a:
 - a) Al **N** dentro del polígono limitado por los puntos P1, P2, P3 y P4,
 - b) Al **S** dentro del polígono limitado por los puntos P5, P6, P7 y P8,cuyas coordenadas están descritas en el numeral 6 y proyectadas en la Carta de Aproximación Visual.
- 1.3 Los helicópteros de llegada o salida evitarán sobrevolar las plataformas de aviación comercial y general. El despegue o aterrizaje se realizará utilizando la pista en uso o alguna calle de rodaje que designe MMAS TWR.
- 1.4 A excepción de las maniobras de adiestramiento en el aeropuerto, tales como toques y despegues, el vuelo local de aeronaves de esa naturaleza se efectuará afuera de un radio de 8NM de MMAS.
- 1.5 La operación de vuelos de adiestramiento IFR se ajustará a lo previsto en la fracción 1.6 contenido en la sección ENR 1. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES. REGLAS GENERALES. Sólo se permitirá la operación de una aeronave en estas condiciones al mismo tiempo.
- 1.6 Se permite la operación de paracaidistas, dirigibles, globos, planeadores y ultraligeros únicamente con la autorización específica de la Autoridad Aeronáutica, la emisión del NOTAM correspondiente y la coordinación previa con MMAS ATC para operar en áreas específicas.
- 1.7 Los vuelos sin radiocomunicación (NORDOS) que aterricen o despeguen en MMAS, deberán ajustarse a lo previsto en la fracción 3.3 "Señales para el tránsito de aeródromo" contenido en la sección ENR 1. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES. REGLAS GENERALES. Las aeronaves en vuelo que operen sin radiocomunicación en las inmediaciones de MMAS, pero que no vayan a aterrizar en este aeropuerto, deberán circunnavegar el aeropuerto afuera de 11 NM del ARP MMAS.

2. Zona de control (CTR).

- 2.1 Este tipo de espacio aéreo está reservado para las aeronaves que vayan a despegar o aterrizar en el aeropuerto, debiendo sujetarse a los ATS suministrados en los espacios aéreos Clase D. Las dimensiones de la MMAS CTR están descritas en la sección AD 2.17 del aeropuerto MMAS.
- 2.2 Se establecen 2 Rutas VFR con el propósito de sobrevolar el aeropuerto o integrarse al circuito de tránsito aéreo, esto deberán hacerlo a una altitud de cuando menos 1000 FT AGL, de acuerdo a las instrucciones del ATC.

3. Procedimientos de vuelo VFR.

Las aeronaves VFR de salida y llegada planearán su vuelo de acuerdo a las Rutas VFR publicadas en la Carta de Aproximación Visual. Dentro de 11 NM de la MMAS TMA, respetando las altitudes máximas especificadas para cada sector.

Utilizarán la frecuencia CTAF 122.5 MHZ para monitoreo e intercambio de información entre pilotos en vuelo en el Área de Control Terminal.

3.1 Llegadas

- a) Las aeronaves VFR notificarán su posición e intenciones a MMAS TWR en la frecuencia 118.6 MHZ, a más tardar, a 15 NM antes del ARP MMAS.
- b) MMAS TWR podrá instruir a las aeronaves VFR para que procedan hacia el Aeropuerto por vías diferentes a las rutas VFR, cuando lo considere un beneficio operacional y el tránsito aéreo lo permita.
- c) Los helicópteros evitarán el sobrevuelo por encima de aeronaves, instalaciones, áreas verdes o vehículos, el descenso se realizará hacia una pista o calle de rodaje designada por el ATC para posteriormente proseguir a la plataforma en carretero a Hover bajo y translación lenta hasta la posición de estacionamiento.

3.2 Salidas

- a) Las aeronaves VFR planearán su salida del Aeropuerto por las rutas VFR, o, en caso necesario, solicitarán la autorización de la MMAS TWR en la frecuencia 118.6 MHZ para proceder por otra vía, si el tránsito lo permite
- b) Al abandonar la frecuencia de MMAS TWR y de conformidad con las instrucciones del ATC, se mantendrán a la escucha de la frecuencia de MMLO APP en 119.05MHZ, hasta encontrarse a 30 NM del aeropuerto.
- c) Los helicópteros evitarán el sobrevuelo por encima de aeronaves, instalaciones, áreas verdes o vehículos, el levantamiento de plataforma o carretero será a Hover bajo y translación lenta hacia una calle de rodaje o pista designada por el ATC para iniciar el despegue a partir de ese punto.

3.3 Sobre vuelos

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que deseen mantener una altitud mayor a las descritas en la carta visual, deberán circunnavegar el Aeropuerto, cuando menos a 12 NM de distancia, notificando su posición y altitud en la frecuencia de MMLO APP en 119.05MHZ.
- b) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que requieran penetrar el área de 11 NM, manteniendo altitudes mayores a las especificadas en la Carta Visual, deberán notificar su posición e intenciones en la frecuencia de MMLO APP 119.05 MHZ, y contar con el equipo de radionavegación apropiada al área.

3.4 Helicópteros

- a) Los Helicópteros operando en el área deberán sujetarse a las presentes reglas de vuelo.

4. Rutas VFR de Llegada/Salida.

4.1 Para indicar cada una de las Rutas VFR se deberá referir, en radiotelefonía, por su identificador. Ejemplo: Ruta Visual LOS GALLOS DOS, Ruta Visual TARAY UNO, etc.

IDENTIFICADOR	RUTA
LOS GALLOS UNO	AEROPUERTO MMAS – LOS GALLOS – MMSP
LOS GALLOS DOS	AEROPUERTO MMAS – LOS GALLOS – MMLO
TARAY UNO	AEROPUERTO MMAS – TARAY – MMGL
TARAY DOS	AEROPUERTO MMAS – TARAY – SIERRA OCCIDENTAL

5. Puntos de Notificación Visual.

DENOMINACIÓN	AZIMUT ARP/MMAS	DISTANCIA (NM)	COORDENADAS	
			LATITUD (N)	LONGITUD (W)
LOS GALLOS	112°	5.8	21 39 34	102 13 38
TARAY	273°	10.2	21 43 53	102 29 53

6. Vértices de áreas restringidas para vuelos VFR.

VÉRTICE	COORDENADAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
P1	21 42 53	102 19 08
P2	21 53 07	102 21 33
P3	21 52 52	102 15 33
P4	21 42 52	102 18 58
P5	21 41 14	102 19 02
P6	21 31 30	102 16 45
P7	21 31 45	102 22 26
P8	21 41 15	102 19 13

AEROPUERTO INTERNACIONAL/ INTERNATIONAL AIRPORT
MMAS
PUNTOS DE NOTIFICACION VFR
VFR REPORTING POINTS

PUNTO POINT	AZIMUT MMAS/ARP	DISTANCIAS DISTANCES (NM)	COORDENADAS COORDINATES	
			LN	LW
▲ LOS GALLOS	112°	5.8	21°39'34"	102°13'38"
▲ TARAY	273°	10.2	21°43'53"	102°29'53"

RUTAS VFR DE LLEGADA, SALIDA
DEPARTURE, ARRIVAL VFR ROUTES

IDENTIFICADOR IDENTIFIER	RUTA ROUTE
LOS GALLOS UNO	AEROPUERTO MMAS-LOS GALLOS-MMSP
LOS GALLOS DOS	AEROPUERTO MMAS-LOS GALLOS-MMLO
TARAY UNO	AEROPUERTO MMAS-TARAY-MMGL
TARAY DOS	AEROPUERTO MMAS-TARAY-SIERRA OCCIDENTAL

VERTICES DE AREAS RESTRINGIDAS PARA VUELOS VFR
RESTRICTED AREAS FOR VFR FLIGHTS VERTICES

VERTICE VERTEX	COORDENADAS COORDINATES	
	LN	LW
P1	21°42'53"	102°19'08"
P2	21°53'07"	102°21'33"
P3	21°52'52"	102°15'33"
P4	21°42'52"	102°18'58"
P5	21°41'14"	102°19'02"
P6	21°31'30"	102°16'45"
P7	21°31'45"	102°22'26"
P8	21°41'15"	102°19'13"